

Una mirada económica a la protección por desempleo

José Enrique Devesa Carpio

*Profesor titular de universidad. Departamento de Economía Financiera y Actuarial.
Instituto de Investigación en Políticas de Bienestar Social (Polibienestar).
Universidad de Valencia (España).
Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie) (Valencia, España)
Enrique.Devesa@uv.es | <https://orcid.org/0000-0001-9506-2527>*

Extracto

La principal contribución del trabajo es la recopilación de una serie de datos relacionados con las distintas prestaciones generadas por el desempleo. Con ello se consigue una radiografía de la actual situación donde destaca el elevado número de prestaciones, lo cual puede ayudar a dar pistas de las posibles mejoras de actuación.

A partir de los datos recopilados, se pretende, como objetivo principal, clarificar la actual situación de las prestaciones para evitar que se superpongan sus diferentes fines y conseguir de esta forma un sistema más transparente.

La principal conclusión es que debería simplificarse el actual abanico de prestaciones y relacionarlas con el ingreso mínimo vital (IMV), de tal forma que este último resuelva los problemas generados por los escasos ingresos familiares, mientras que las prestaciones por desempleo deberían intentar conseguir la protección de los ingresos mientras se facilita la vuelta al trabajo.

Por ese motivo, se ha creído interesante incluir los últimos datos del IMV, así como clarificar la relevancia que está adquiriendo el elevado crecimiento de los contratos fijos-discontinuos.

Palabras clave: desempleo; paro de larga duración; subsidios; rentas de inserción; prestaciones asistenciales; prestaciones contributivas; ingreso mínimo vital.

Recibido: 07-12-2024 / Aceptado: 27-12-2024 / Publicado: 14-01-2025

Cómo citar: Devesa Carpio, J. E. (2025). Una mirada económica a la protección por desempleo. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 484, 235-274. <https://doi.org/10.51302/rtss.2025.24227>



An economic view of unemployment protection

José Enrique Devesa Carpio

Lecturer at University. Department of Financial and Actuarial Economics.

Institute for Research on Social Welfare Policies.

University of Valencia (Spain).

Valencian Institute of Economic Research (Valencia, Spain)

Enrique.Devesa@uv.es | <https://orcid.org/0000-0001-9506-2527>

Abstract

The main contribution of the work is the collection of a series of data related to the different benefits generated by unemployment. This provides an x-ray of the current situation of the high number of benefits, which can help provide clues to possible improvements in action.

Based on the data collected, the main objective is to clarify the current situation of benefits to avoid overlapping of their different purposes and thus achieve a more transparent system.

The main conclusion is that the current range of benefits should be simplified and related to the Minimum Living Income, so that the latter resolves the problems generated by low family income, while unemployment benefits should try to achieve income protection while facilitating the return to work.

For this reason, we have thought it interesting to include the latest data on the Minimum Living Income, as well as clarify the relevance that the high growth of fixed-discontinuous contracts is acquiring.

Keywords: unemployment; long-term unemployment; subsidies; insertion income; assistance benefits; contributory benefits; minimum living income.

Received: 07-12-2024 / Accepted: 27-12-2024 / Published: 14-01-2025

Citation: Devesa Carpio, J. E. (2025). An economic view of unemployment protection *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 484, 235-274. <https://doi.org/10.51302/rtss.2025.24227>



Sumario

1. Introducción
 2. Subsidio por desempleo y otras prestaciones relacionadas
 - 2.1. Subsidios por desempleo
 - 2.2. Otras prestaciones relacionadas con el subsidio por desempleo
 - 2.3. Relación entre el desempleo de larga duración y el subsidio
 - 2.4. La aprobación de nuevas medidas respecto al subsidio por desempleo
 3. Prestación contributiva por desempleo
 4. Ingreso mínimo vital
 5. Trabajadores fijos-discontinuos
 6. Conclusiones, recomendaciones y algunas obviedades
- Referencias bibliográficas

1. Introducción

La mayoría de los países desarrollados cuentan con dos mecanismos básicos para asegurar las rentas que obtienen los trabajadores y trabajadoras a lo largo de su vida laboral y que permiten, ante la situación de desempleo, que la búsqueda de un nuevo empleo finalice con un puesto de trabajo más adecuado a las características del desempleado. Los dos mecanismos son: las indemnizaciones por despido y las prestaciones por desempleo, que se combinan en diferentes grados.

Según Malo y García (2010), las prestaciones por desempleo están dirigidas a cubrir la pérdida de ingresos hasta que se encuentra otro empleo, mientras que las indemnizaciones por despido están relacionadas con las pérdidas de ingresos de largo plazo que sufriría el trabajador o trabajadora por haber perdido el capital humano específico acumulado en el puesto de trabajo del cual ha salido. En cuanto a este aspecto, el artículo se va a centrar solo en la parte relacionada con las prestaciones de desempleo, en las que hay que destacar que el sistema público lleva a cabo dos funciones: una aseguradora, a través de la transferencia de riesgo de los individuos al Estado y una función redistributiva. Esto quiere decir que la existencia de prestaciones por desempleo tiene unos efectos económicos con implicaciones tanto sobre el funcionamiento del mercado de trabajo, como sobre la distribución de la renta.

Centrándonos en las prestaciones por desempleo, hay que indicar que, en la parte contributiva, las prestaciones están destinadas a los trabajadores que han perdido su empleo y que han cotizado durante un determinado periodo, lo que les da derecho a percibir una prestación cuya duración guarda una cierta relación con el tiempo cotizado y cuya cuantía también está relacionada con el salario percibido previamente. En cuanto a las prestaciones asistenciales, pretenden atender a situaciones de necesidad de personas que, encontrándose en situación de desempleo, no tienen acceso a las prestaciones contributivas (por haberlas agotado o por no haber cotizado el tiempo necesario para tener derecho a percibirlas) y normalmente no guardan relación con el nivel salarial anterior.

Desde el punto de vista financiero hay que destacar que la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, establece (Devesa Carpio *et al*, 2013) que existe una financiación conjunta, sin diferenciar entre los dos niveles de protección (nivel contributivo y asistencial); de modo que, con los ingresos correspondientes a las cotizaciones al desempleo de todos los

implicados y con las aportaciones del Estado se financian las prestaciones contributivas y los subsidios.

Es interesante recordar que la prestación también incluye la cotización a la Seguridad Social y que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) distingue los siguientes tipos de prestaciones asistenciales, dentro del epígrafe de «subsidio por desempleo»¹:

- a) Agotamiento de la prestación contributiva.
- b) Mayores de 52 años.
- c) Periodo cotizado insuficiente para acceder a prestación contributiva:
 - I. Derecho de 3 a 5 meses.
 - II. Derecho de 6 meses.
 - III. Derecho de 21 meses.
- d) Emigrantes retornados.
- e) Liberados de prisión.
- f) Trabajadores declarados plenamente capaces o inválidos parciales.
- g) Fijos discontinuos.
- h) Subsidio extraordinario por desempleo.
- i) Subsidio excepcional fin contrato temporal COVID-19.
- j) Subsidio especial por agotamiento COVID-19.
- k) Subsidio personal técnico cultura COVID-19.

Además, en las estadísticas del SEPE aparecen los siguientes epígrafes relacionados con los subsidios:

- a) Renta agraria.
- b) Subsidio agrario.
- c) Renta activa de inserción.

¹ El Real Decreto-Ley (RDL) 7/2023, de 19 de diciembre, pretendía una simplificación notable de este complejo catálogo.

A partir de 1 de noviembre de 2024, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a través del IMV, cubre la renta activa de inserción, el subsidio extraordinario por desempleo, el de los emigrantes españoles retornados, el destinado a quienes se les revisa una incapacidad permanente y vuelven a estar disponibles para el empleo al no mantener la reserva del puesto de trabajo en sus empresas, y el que reciben las personas liberadas de prisión.

En cuanto a la elección de datos, se han seleccionado aquellos que se ha creído que aportaban más información para poder tener una visión global de la situación de cada una de las prestaciones y, de esa forma, señalar aquellos aspectos que podrían mejorarse.

La disparidad de las fuentes de información y la propia naturaleza de los datos nos ha llevado a presentar la información de los gráficos en tres niveles: 1) solo con los datos de 2023, cuando se recogían muchas variables que dificultaría analizar un periodo más amplio; 2) a medio plazo, con datos entre 2017 y 2023; 3) a largo plazo, con datos entre 2005-2010 y 2023, según el año donde la información comenzaba a estar disponible.

El esquema que se va a seguir en la exposición es el siguiente: en el epígrafe 2 se exponen los datos más relevantes del subsidio por desempleo, así como de otras prestaciones que utiliza el SEPE; el epígrafe 3 se centra en las prestaciones contributivas, mientras que en el 4 se hace referencia a la problemática del IMV; en el epígrafe 5 se ven los datos más interesantes de los fijos-discontinuos, para exponer las conclusiones en el epígrafe siguiente; mientras que en el último aparecen las referencias citadas en el trabajo.

2. Subsidio por desempleo y otras prestaciones relacionadas

En este epígrafe se van a ir comentando los datos provenientes del SEPE relacionados con las prestaciones asistenciales. Por un lado, el artículo se centrará en los subsidios por desempleo y posteriormente en el resto de subepígrafes, tal como se ha comentado en la introducción.

2.1. Subsidios por desempleo

En el gráfico 1 se puede ver cómo se distribuye, en 2023, para cada tipo de prestación asistencial, el número de beneficiarios según el sexo, donde conviene destacar que las mujeres reciben un 56 % del total de subsidios, si bien en el caso del subsidio de los mayores de 52 años, se distribuyen casi al 50 %.

En el gráfico 2 se observa el peso de cada tipo de prestación asistencial, respecto del total, distinguiendo también por sexo y donde se puede señalar que el subsidio de mayores

de 52 años representa más del 60 % del total de prestaciones, si bien en el caso de las mujeres llega al 54,4 %, subiendo hasta el 68,2 % en el caso de los hombres. La siguiente prestación con mayor número de beneficiarios es para los que provienen del agotamiento de la contributiva, con un 18,9 % del total.

En el gráfico 3 se muestra, para el año 2023, el número de personas que cobran subsidio, distribuido por edad y sexo. Es reseñable que el número de mujeres que reciben el subsidio es superior al de hombres en todos los grupos de edad, excepto para el de 16 a 19 años, si bien, como se ve en el gráfico 4, el número de personas de entre 16 y 19 años que reciben el subsidio es muy pequeño, 2.222 en total.

Siguiendo con el gráfico 4, se aprecia que el grupo de edad con mayor número de subsidios por desempleo es el de 60 y más, con casi 237.000 beneficiarios, que supone un 33 % del total, tal como se puede ver en el gráfico 5. El siguiente grupo en número de beneficiarios es el de 55 a 59, con una cuarta parte del total de subsidios. No es extraño que el mayor número de beneficiarios se concentre en las edades más elevadas debido a que, como se ha visto en el gráfico 2, el subsidio de mayores de 52 años es el que cuenta con más beneficiarios. Esto se puede interpretar como que se da cobertura a una serie de situaciones complicadas, pero también demuestra lo difícil que es salir del desempleo para el colectivo de los que están cerca de la jubilación.

Gráfico 1. Distribución por sexo de los beneficiarios de subsidios por desempleo 2023

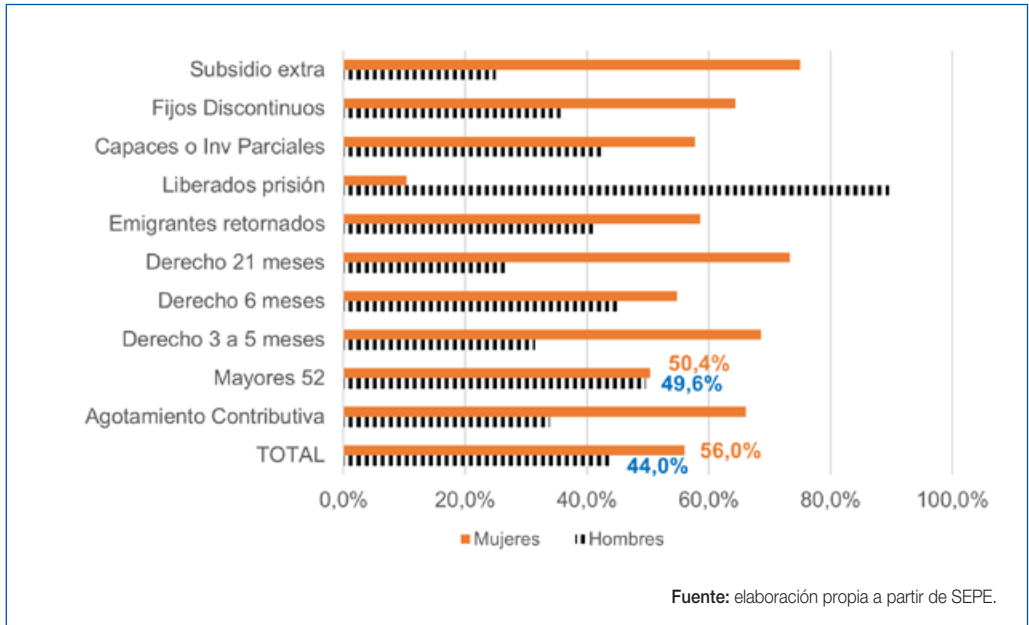


Gráfico 2. Peso de cada tipo de prestación asistencial por sexo 2023

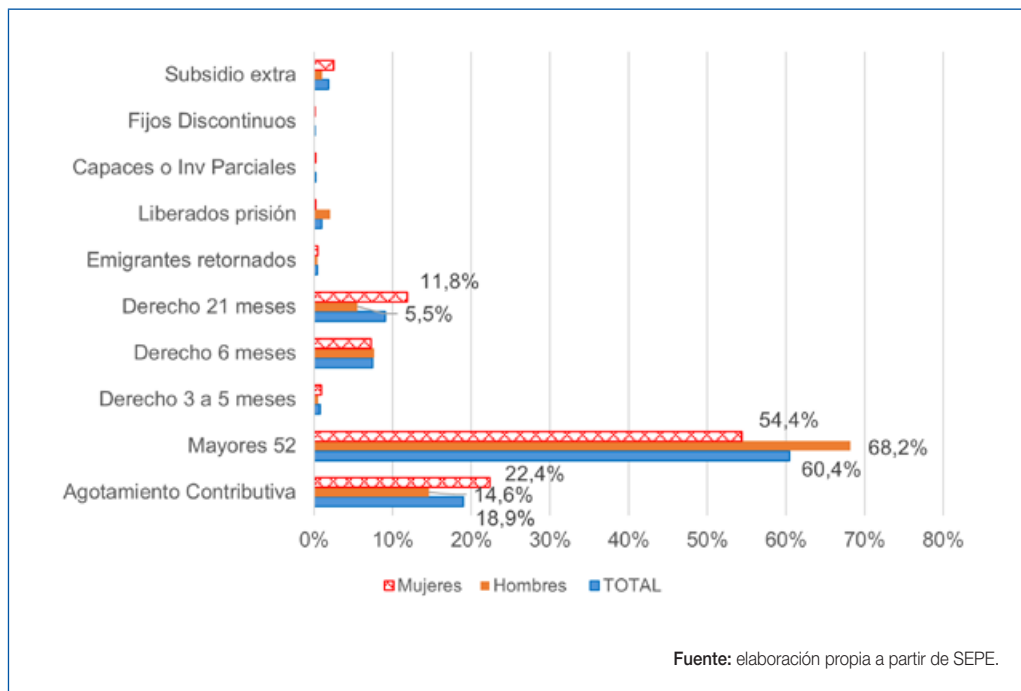


Gráfico 3. Porcentaje de beneficiarios subsidio por desempleo por grupo de edad y por sexo (2023)

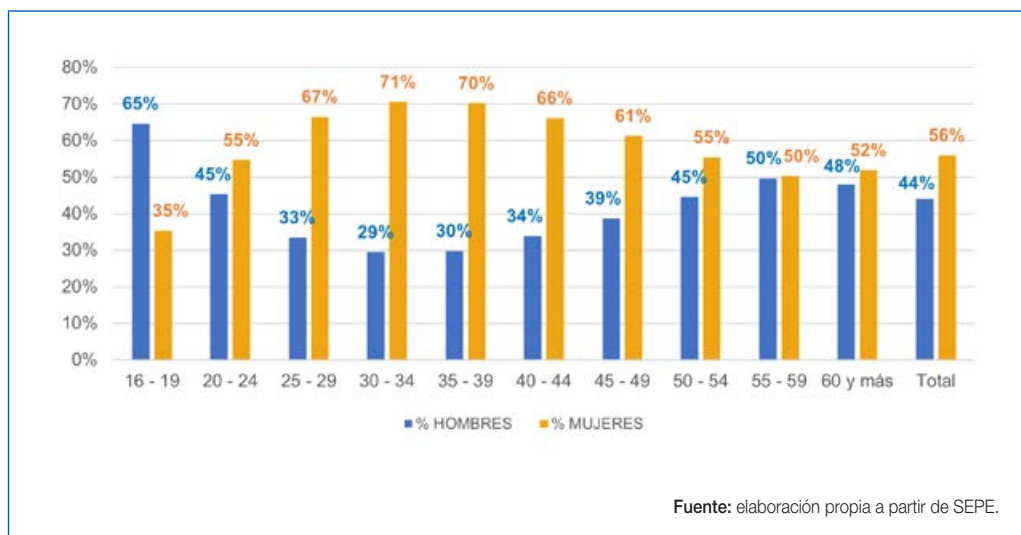


Gráfico 4. Número de beneficiarios del subsidio desempleo por edad y sexo (2023)

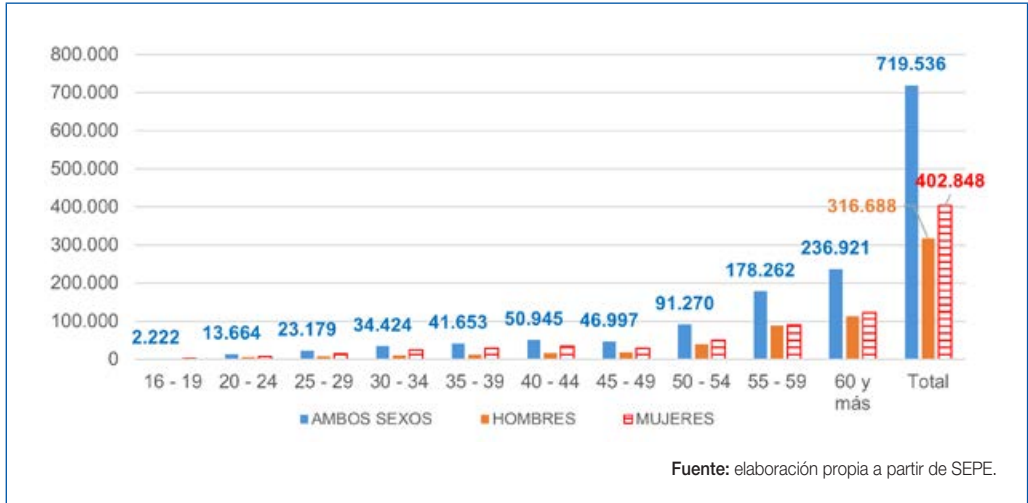
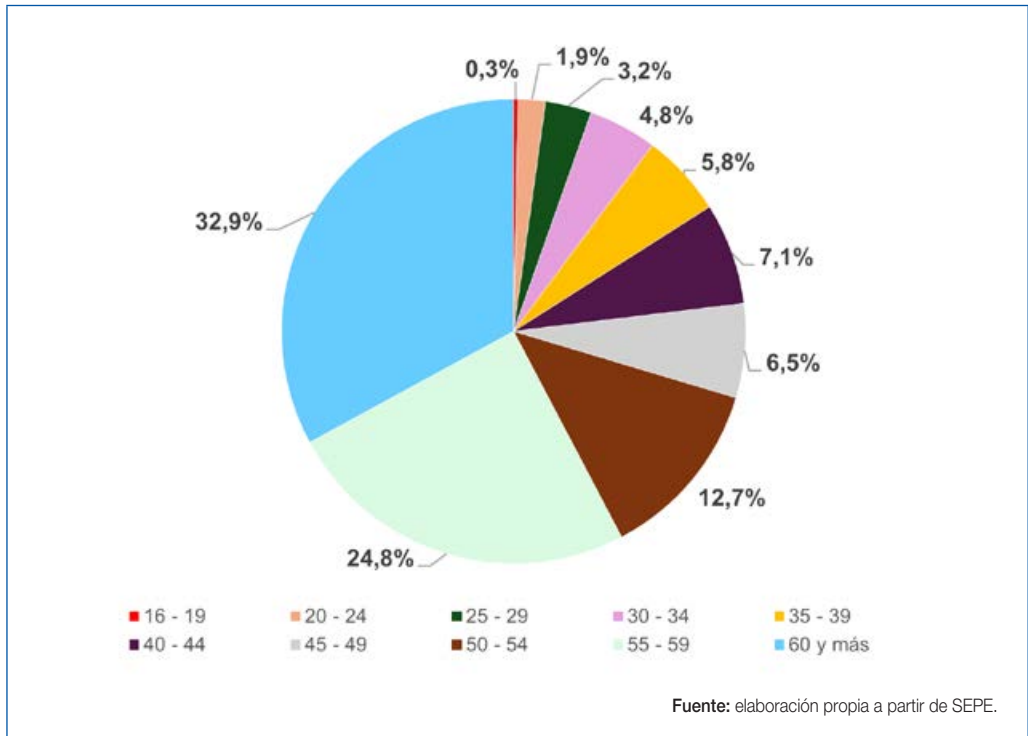


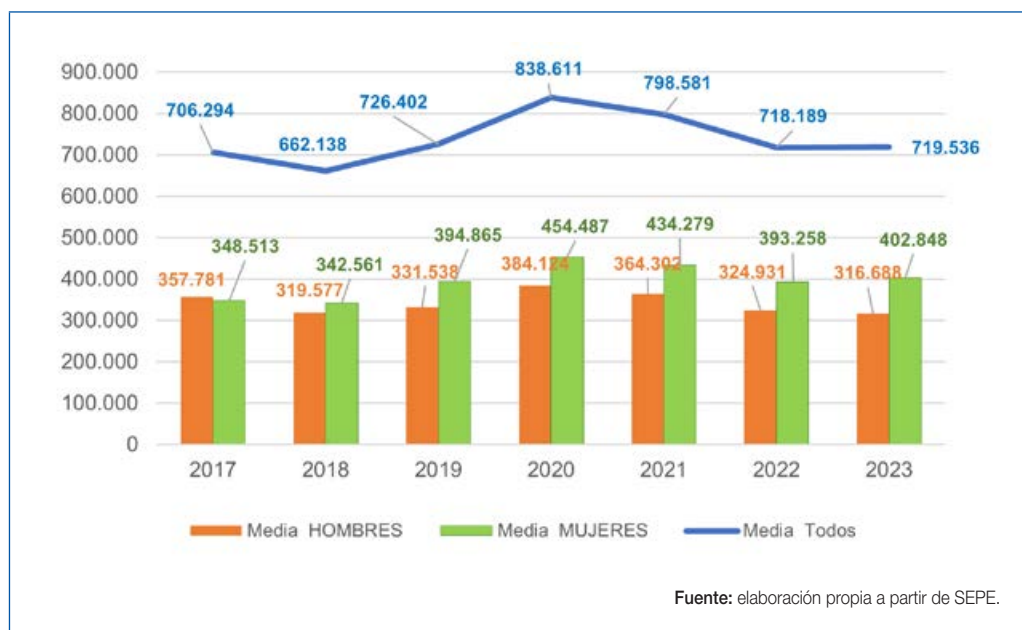
Gráfico 5. Peso de los beneficiarios por grupo de edad (2023)



De hecho, se conoce en la práctica como «subsidio de prejubilación», por lo que, tal vez, se debería abrir un debate que permitiera introducir verdaderos incentivos a la vuelta al empleo. Además, afecta no solo a la persona en el entorno laboral, sino también en el entorno del sistema de pensiones, de forma que, al generar bases de cotización bajas durante muchos años, también dará lugar a pensiones bajas. Habría que contemplarlo con un horizonte que no se circunscribiera solo a la etapa activa.

También se ha creído conveniente no limitarnos a los datos de 2023 y hacer una revisión de lo ocurrido en los últimos años. Así, en el gráfico 6 se puede ver la evolución del número de beneficiarios entre 2017 y 2023, donde se aprecia la importante subida experimentada a causa del Covid en 2020 y su posterior bajada hasta situarse en valores próximos a la prepandemia; excepto en 2017, donde el número de mujeres ha sido superior al de hombres.

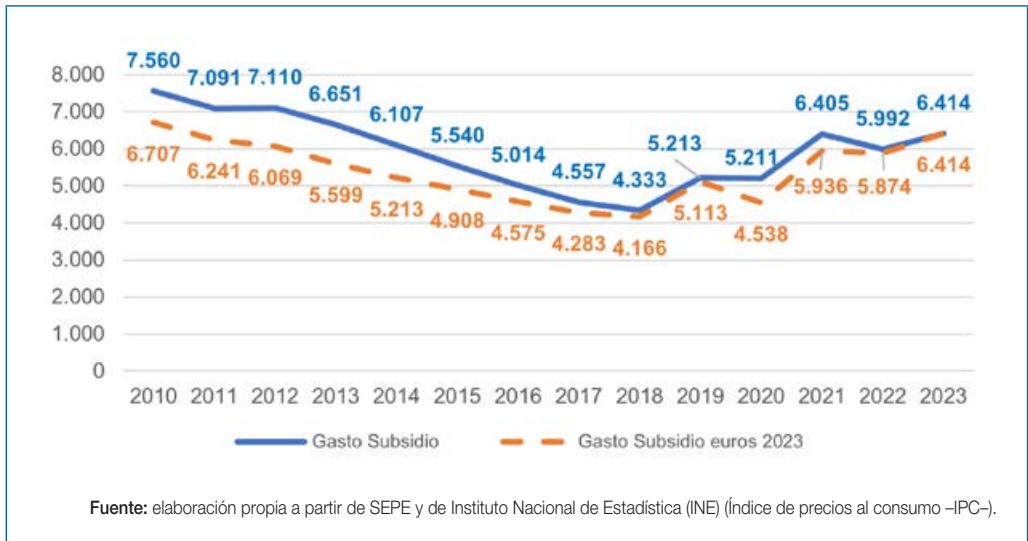
Gráfico 6. Número medio anual de beneficiarios del subsidio



En el gráfico 7 se puede ver la evolución del gasto anual del subsidio, tanto en euros corrientes como en euros constantes de 2023. Se aprecia una clara tendencia decreciente entre 2010 y 2018, para pasar a una tendencia creciente desde este momento hasta la actualidad, excepto el peor año de inicio del Covid, 2020, donde descendió el gasto anual medido en euros de 2023, si bien se mantuvo en euros corrientes. De todas formas, no deja de ser significativo que el gasto en el año 2013, por un importe de 6.707 millones de euros, representa, en euros de 2023, una cuantía superior a la de 2023, donde alcanzó 6.414

millones de euros. Por ponerlo en relación con el gasto de las prestaciones contributivas de desempleo, estas últimas suponen, aproximadamente, el triple que aquellas.

Gráfico 7. Gasto anual del subsidio (millones de euros)



En el gráfico 8 se analiza la evolución de la cuantía per cápita de los subsidios entre 2017 y 2023, tanto en euros corrientes como en euros constantes de 2023. Se aprecia una tendencia creciente de esta variable, excepto en 2020, donde, respecto al año anterior, descendió un 13 % en términos nominales (un 23 % en términos reales), debido a una fuerte subida (15 % respecto a 2019) del número de beneficiarios (gráfico 6), lo que dio lugar a que se mantuviera en términos corrientes el gasto total (gráfico 7).

Se ha creído conveniente añadir la tasa de cobertura, entendida como la ratio entre el número de personas beneficiarias del subsidio y el número de personas paradas, proporcionado por la EPA del INE.

Se aprecia, en el gráfico 9, una tendencia creciente que arranca en 2017 con un 17 % y termina en 2023 con un 24 %, siendo la única excepción la fuerte subida de 2020 (por efecto del Covid), que llegó al 26 %.

Si se analiza por sexo, la diferencia es pequeña, siendo, en general, mayor la tasa de cobertura en el caso de las mujeres que de los hombres. Conviene recordar que en este caso la tasa de cobertura solo tiene en cuenta a los que reciben el subsidio y no a los que están cobrando la prestación contributiva.

Gráfico 8. Cuantía anual per cápita del subsidio

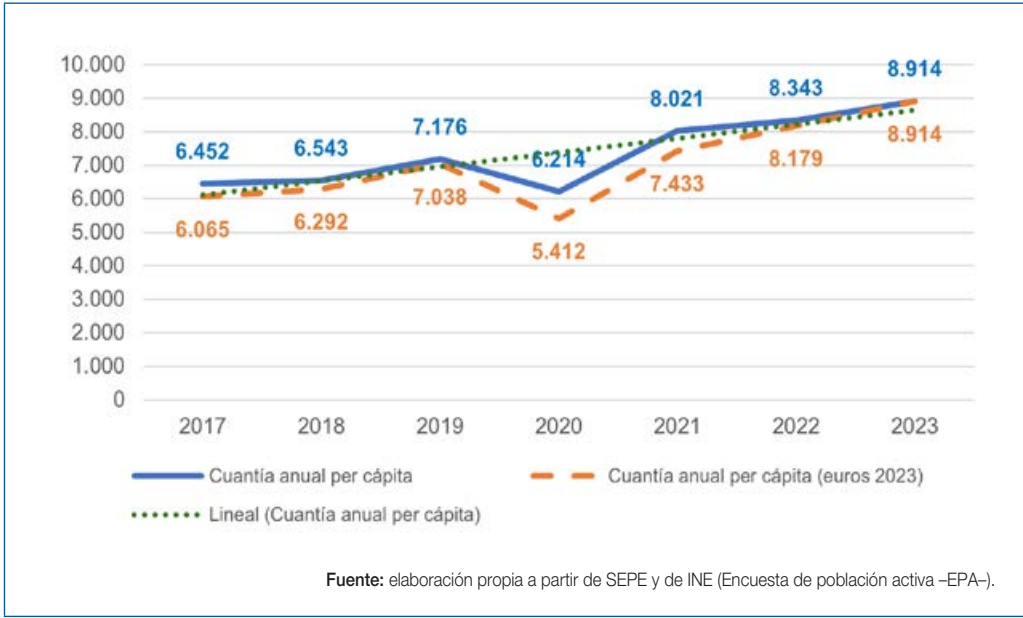
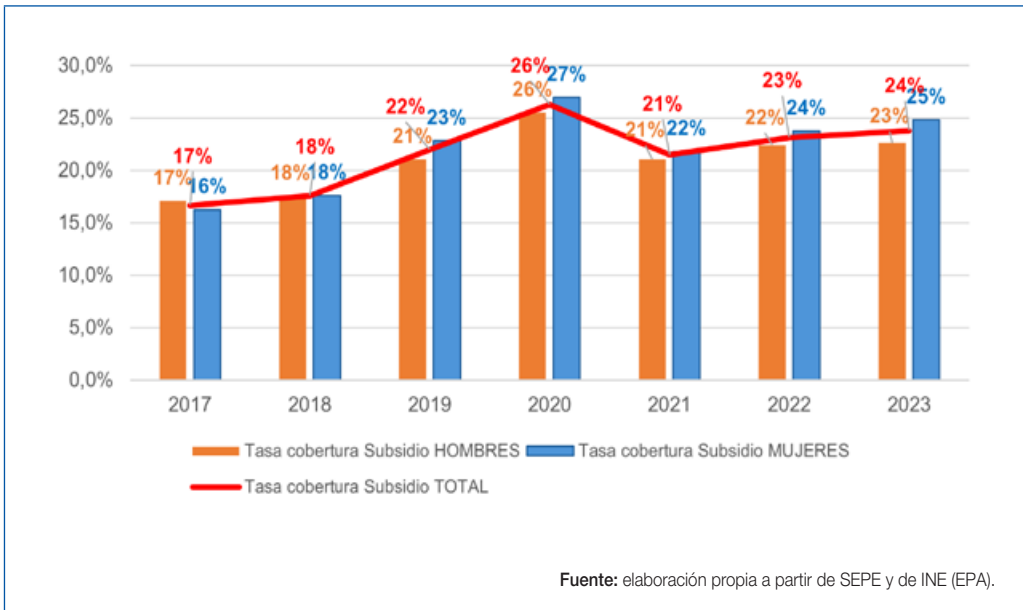
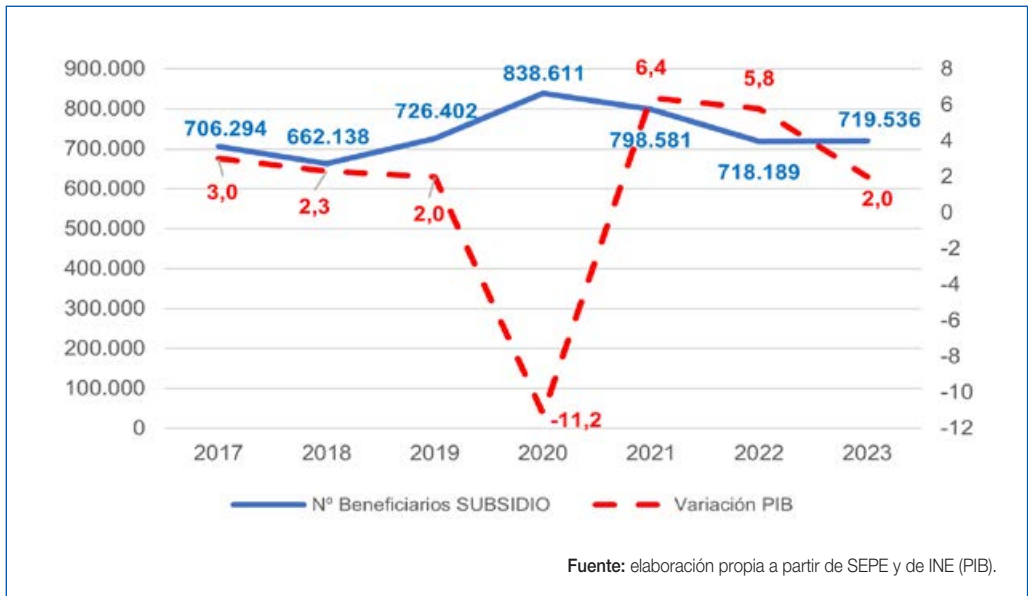


Gráfico 9. Tasa de cobertura del subsidio por desempleo



El subsidio de desempleo tiene cierto carácter contracíclico, es decir, debe aumentar el número de beneficiarios en momentos de crisis, mientras que ocurrirá lo contrario en las épocas altas del ciclo económico. Sin embargo, la variable que tiene mayor efecto contracíclico es la prestación contributiva, ya que responde con mayor rapidez al aumento del paro, mientras que para recibir el subsidio hay que haber agotado la prestación contributiva o cumplir otra serie de condiciones más restrictivas.

Gráfico 10. Beneficiarios del subsidio y variación en % del producto interior bruto –PIB– (eje derecho)



De todas maneras, se ha creído conveniente añadir el gráfico 10, donde se compara la evolución de la variación del PIB con la del número de beneficiarios. De forma simplificada y visual, para que fuera contracíclico, sin retardo, el crecimiento de una de las dos variables debería producir el descenso de la otra. En este caso, no ocurre durante todos los años analizados, aunque sí que se manifiesta entre 2018 y 2021.

2.2. Otras prestaciones relacionadas con el subsidio por desempleo

Como se ha comentado anteriormente, además del denominado subsidio por desempleo, en las estadísticas del SEPE aparecen los siguientes epígrafes relacionados con los subsidios:

- a) Renta agraria (RA).

- b) Subsidio agrario (SA).
- c) Renta activa de inserción (RAI), que ha pasado a ser cubierta por el Instituto INSS, a través del IMV, a partir del 1 de junio de 2024.

En el gráfico 11 se puede ver el número de beneficiarios que reciben cada una de estas tres ayudas, así como el porcentaje sobre el total. Aunque las cifras son parecidas, es algo superior la que corresponde a la RAI, lo cual se traduce también en un mayor gasto en el año 2023, como se puede ver en la tabla 1, si bien el gasto en subsidio agrario es solo inferior en 13 millones de euros. Esto se debe a que el gasto promedio del SA es de 6.751 euros, frente al menor valor en el caso de la RAI, con 5.815 euros, pero que es algo superior al valor promedio de la RA, con 5.697 euros.

Gráfico 11. Beneficiarios en número y como porcentaje del total en 2023

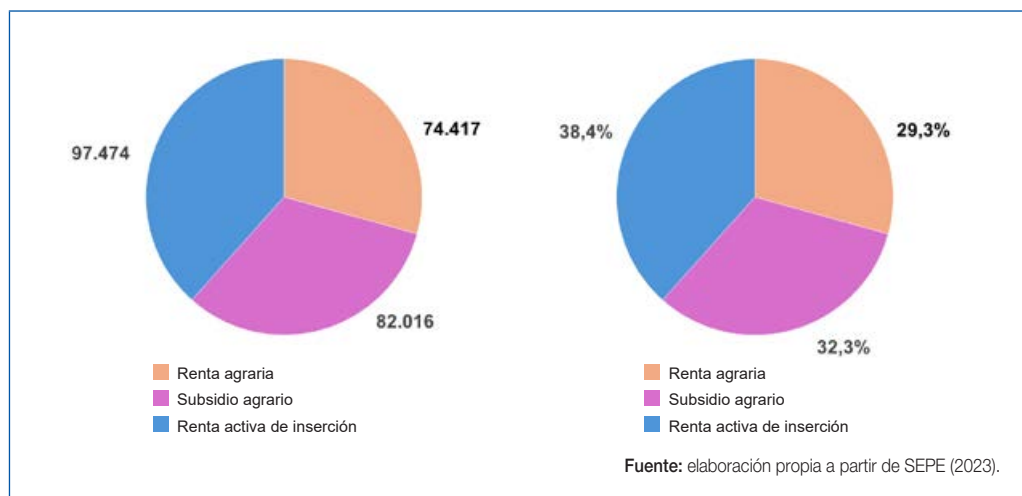


Tabla 1. Gasto total en RA, SA y RAI, 2023

2023	Renta agraria	Subsidio agrario	Renta activa de inserción	Total
Gasto total €	423.980.000	553.730.000	566.858.120	1.544.568.120
Cuantía anual promedio €	5.697	6.751	5.815	6.083
Porcentaje gasto	27,4%	35,9%	36,7%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de SEPE (2023).

En la tabla 2 se analiza la distribución de los beneficiarios por sexo para las tres ayudas en el año 2023. Llama la atención que más de dos terceras partes de los beneficiarios de las ayudas son mujeres, con porcentajes parecidos en cada una de ellas, siendo algo superior, con el 70,3 % en el caso del SA, siendo el más bajo, con el 62 %, en la RA.

Tabla 2. Número de beneficiarios por tipo de ayuda y sexo, 2023

Beneficiarios	Renta agraria		Subsidio agrario		Renta activa inserción		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Hombres	28.286	38,0%	24.348	29,7%	29.393	30,2%	82.026	32,3%
Mujeres	46.131	62,0%	57.668	70,3%	68.081	69,8%	171.881	67,7%

Fuente: elaboración propia a partir de SEPE (2023).

En la tabla 3 se ve la distribución de los beneficiarios de cada tipo de ayuda por edades. Destaca la RAI, cuyo mayor porcentaje de beneficiarios se concentra entre 45 y 54 años, mientras que para la RA y el SA se concentra entre los 50 y 60 o más años.

Tabla 3. Número de beneficiarios y porcentaje por grupos de edad, 2023

	Tramos de edad									
	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y +
RA	159	1.711	4.188	7.679	8.910	8.976	8.802	10.667	12.891	10.434
RA %	0,2%	2,3%	5,6%	10,3%	12,0%	12,1%	11,8%	14,3%	17,3%	14,0%
SA	0	0	0	0	471	4.144	8.010	17.071	26.720	25.601
SA %	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	5,1%	9,8%	20,8%	32,6%	31,2%
RAI	769	2.296	2.612	3.149	3.634	4.043	29.876	25.518	14.301	11.275
RAI %	0,8%	2,4%	2,7%	3,2%	3,7%	4,1%	30,7%	26,2%	14,7%	11,6%

Fuente: elaboración propia a partir de SEPE (2023).

2.3. Relación entre el desempleo de larga duración y el subsidio

Según el SEPE, se considera persona parada de larga duración aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del subsidio extraordinario.

El subsidio es la prestación que más relacionada está con el denominado desempleo de larga duración, debido, por un lado, a que su percepción puede prolongarse durante bastante tiempo (en teoría hasta 30 meses si hay cargas familiares) y, por otro lado, por la menor duración de la prestación contributiva. La duración de ambas prestaciones es importante para un correcto diseño del conjunto.

Como afirma el INE (tasa de paro de larga duración):

Periodos largos de desempleo tienen un impacto negativo en el bienestar, la situación económica, la salud y la calidad de vida de las personas. A medida que el periodo de desempleo se alarga, las consecuencias negativas en la carrera profesional se incrementan, así como la pérdida de capacitación y formación.

A nivel nacional, el porcentaje de paro de larga duración en relación con la población activa en el año 2022 fue del 5,1 %, valor inferior al del año 2021 (6,2 %).

En cuanto a las características individuales, el INE señala: «El sexo, la edad, el nivel de educación están muy asociados al riesgo de encontrarse en situación de paro de larga duración». Según el sexo, en el año 2022 la cifra de tasa de paro de larga duración más elevada correspondió a las mujeres, con el 6,1 %, mientras que en los hombres se queda en el 4,1 %.

Se puede ver en el gráfico 12 que el paro de larga duración ha sido siempre superior en el caso de las mujeres.

En relación con la edad, como se puede ver en el gráfico 13, en el año 2022 la cifra de tasa de paro de larga duración más elevada correspondió a la población de 50 a 64 años, con un 6,4 %; sin embargo, si se observan los datos históricos, el grupo con ratios más elevadas es, en casi todos los años, el de 16 a 24 años.

Si se toma como referencia el nivel educativo, se aprecia en el gráfico 14 una relación inversa, de tal forma que a mayor nivel educativo le corresponde una menor tasa de desempleo de larga duración, lo cual es bastante lógico.

Aproximadamente, el nivel educativo 0-2 es el triple que los que tienen una mayor formación.

Gráfico 12. Tasa de desempleo larga duración por sexo (%)

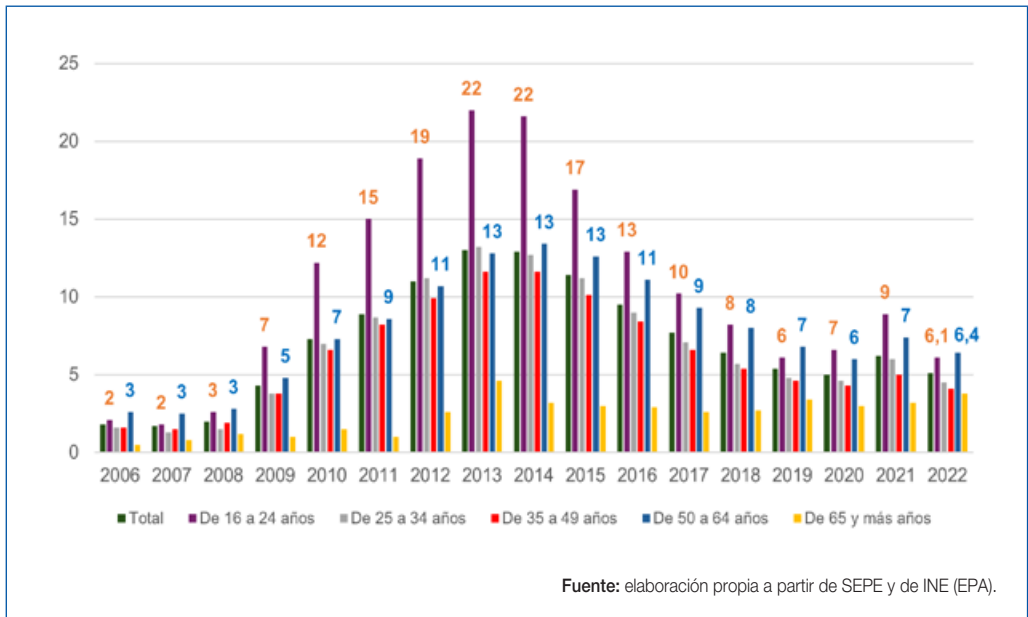
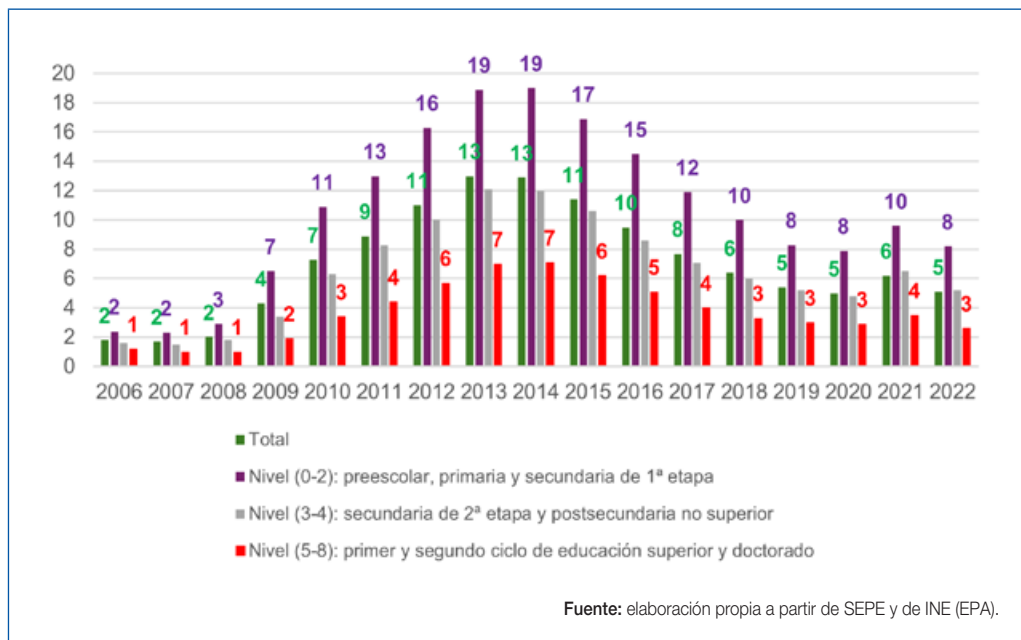
Gráfico 13. Tasa de desempleo larga duración por grupo de edad (%)


Gráfico 14. Tasa de desempleo larga duración por nivel educativo (%)



2.4. La aprobación de nuevas medidas respecto al subsidio por desempleo²

El RDL 2/2024 ha recogido diversas medidas sobre las prestaciones asistenciales de desempleo, por lo que se van a comentar las principales implicaciones económicas de la mencionada normativa. Los cambios que se propusieron estaban inspirados en la Reforma 10 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Uno de los principales objetivos de la reforma es simplificar la regulación para que el acceso al subsidio sea más flexible y se disminuyan las cargas administrativas, para lo cual se propone que el SEPE implemente una mayor automatización de los subsidios, de forma similar al de las prestaciones contributivas.

Según García Díaz (2024), se prevé³:

² Este apartado está basado, en su mayor parte, en el documento de García Díaz (2024).

³ Aunque el artículo toma como base el RDL 7/2023 que no fue convalidado, se ha mantenido la referencia del autor, modificando los cambios que ha introducido el RDL 2/2024.

- a) Incremento significativo del número de perceptores al ampliar el derecho al subsidio por desempleo a:
- Las personas menores de 45 años sin responsabilidades familiares que hayan agotado la prestación por desempleo con una duración igual o superior a 360 días. La duración máxima de la percepción del subsidio será de 6 meses.
 - Trabajadores y trabajadoras que hayan cotizado al menos 3 meses (antes 6 meses), se encuentren en situación de desempleo y no tengan el periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva. Percibirán el subsidio tantos meses como hayan cotizado cuando no se acredite la existencia de cargas familiares. Con cargas familiares se percibirá el subsidio un máximo de 21 meses con 6 meses cotizados.
 - Se amplía a todo el territorio nacional el derecho a subsidio de los trabajadores y trabajadoras agrarios eventuales, a la vez que se eliminan las restricciones anteriores sobre la duración de la prestación contributiva y sobre el cómputo recíproco de los periodos de ocupación cotizada como eventual agrario para el acceso al subsidio por cotizaciones insuficientes.
- b) En cuanto al acceso al subsidio con responsabilidades familiares, con algunas modificaciones:
- Abre la posibilidad de acceder al subsidio a solicitantes que superando su renta individual el 75 % tengan personas a su cargo sin renta o con cuantías inferiores a ese límite. Con la norma anterior no podían acceder a la prestación con responsabilidades familiares.
 - Endurece el acceso a las unidades familiares en las que haya varios miembros con rentas superiores al 75 %, ya que anteriormente no se tenía en cuenta para hacer el cómputo (suma de renta dividido entre el número de componentes) a los miembros que superaran este límite.
 - Se incluye a la pareja de hecho como parte de la unidad familiar.
- c) Ordenamiento de los periodos máximos de percepción del subsidio cuando se haya agotado la prestación contributiva según se acrediten o no responsabilidades familiares (6 meses cuando no se acrediten y 24 o 30 meses para los segundos dependiendo de la duración de la prestación económica por desempleo agotada) (art. 7).
- d) Aumenta la cuantía máxima del subsidio hasta el 95 % del IPREM (570 euros en 2024) los primeros 180 días (actualmente el 80 %; 480 euros en 2024), para dismi-

nir al 90 % desde el día 181 al día 360, y al 80 % a partir del 361 (art. 8). Para los trabajadores y trabajadoras mayores de 52 años se mantiene en el 80 % del IPREM (480 euros en 2024) y el criterio de renta individual para el acceso a la prestación.

- e) En cuanto a la compatibilidad del cobro del subsidio con el empleo, mantiene que la prestación por desempleo será incompatible con el trabajo por cuenta ajena, excepto cuando este se realice a tiempo parcial y se haya solicitado la compatibilidad por el trabajador y trabajadora, pero en la práctica incorpora la posibilidad de cobrar una parte del subsidio (denominado complemento de apoyo al empleo) durante un máximo de 180 días cuando la persona perceptora se incorpore al mercado laboral aunque sea con un contrato a tiempo completo.

El complemento de apoyo al empleo disminuye desde el 80 al 20 % de la cuantía del subsidio dependiendo del trimestre de percepción de la prestación en el que se encuentre cuando se realice el trabajo y de la duración de la jornada del contrato, como se puede ver en la tabla 4.

Tabla 4. Complemento de apoyo al empleo (CAE) del RDL 2/2024

Trimestre del subsidio	CAE. Empleo a tiempo completo (% IPREM)	CAE. Empleo a tiempo parcial \geq 75 % de la jornada (% IPREM)	CAE. Empleo a tiempo parcial $<$ 75 % y \geq 50 % de la jornada (% IPREM)	CAE. Empleo a tiempo parcial $<$ 50 % de la jornada (% IPREM)
1	80	75	70	60
2	60	50	45	40
3	40	35	30	25
4	30	25	20	15
5 y siguientes	20	15	10	5

Fuente: RDL 2/2024.

Como en 2024 el IPREM es de 600 euros mensuales, el máximo que se puede cobrar es de 480 euros al mes, mientras que lo mínimo es de 30 euros al mes.

Como afirma García Díaz (2024) respecto de la tabla 4, la relación inversa aplicada entre el porcentaje de subsidio percibido y la antigüedad cobrando el subsidio, anima a salir de la situación de desempleo lo antes posible, pero también reduce el incentivo a quienes llevan en desempleo más tiempo.

Y sigue afirmando que se trata de una prestación con una cuantía muy modesta, en torno al umbral de subsistencia, no hay demasiado margen para la estrategia de ir reduciéndolas para incentivar la vuelta al mercado de trabajo.

Siguiendo con los comentarios de García Díaz (2024): «Mantener la renta individual como condición de acceso al subsidio por desempleo [...] provoca una pérdida de eficiencia en el uso del dinero público y de equidad en su posible utilización en fines alternativos».

También nos parece interesante las siguientes reflexiones de García Díaz (2024) cuando afirma que debería mejorar la relación y coherencia del subsidio de desempleo con el resto de las prestaciones económicas existentes dirigidas a personas en desempleo, así como una simplificación del conjunto.

También se muestra favorable a que todas las prestaciones sean compatibles con el trabajo, «articulándose como un porcentaje adicional al salario que se reduciría progresivamente en el tiempo».

3. Prestación contributiva por desempleo

En el sistema contributivo, las prestaciones están destinadas a los trabajadores y trabajadoras que han perdido su empleo y que han cotizado durante un determinado periodo, lo que les da derecho a percibir una prestación cuya duración guarda una cierta relación con el tiempo cotizado y cuya cuantía también está en relación con el salario percibido previamente.

Es interesante señalar que Toharia *et al.* (2008; 2010) y Toharia (2011) advierten de un uso perverso de la prestación por desempleo en combinación con la contratación temporal en los momentos de auge, siendo utilizada esta como una subvención a empresarios y trabajadores y trabajadoras, y se señala la necesidad de cuantificar el impacto de este comportamiento sobre la sostenibilidad de la prestación por desempleo y la adopción de las medidas precisas para solucionarlo.

Entrando a analizar los principales datos de la prestación contributiva de desempleo, en el gráfico 15 se puede ver cómo se distribuye, en 2023, para cada tipo de prestación por desempleo, según la clasificación del SEPE, el número de beneficiarios por sexo, donde se puede observar que hay bastante igualdad, si bien las mujeres reciben un 51,1 % del total de prestaciones. La mayor diferencia se da en el caso de «Resolución voluntaria», con un 61,9 % de mujeres beneficiarias. En el lado opuesto, el mayor porcentaje de beneficiarios hombres se da en «Medidas colectivas de regulación de empleo», con el 56,3 %, seguido de «Finalización de periodo de prueba» con el 55,1 %.

Gráfico 15. Distribución por sexo de las prestaciones por desempleo, 2023

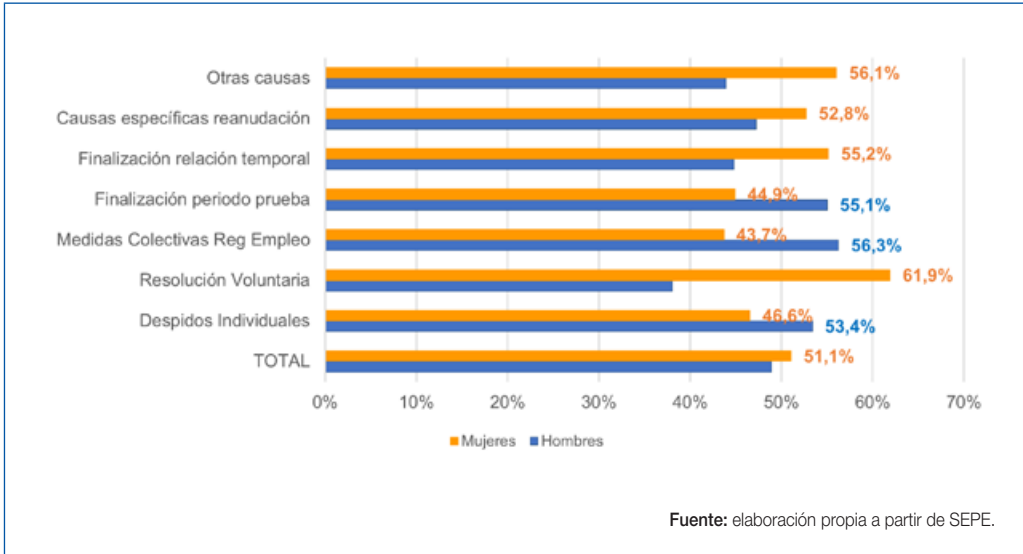
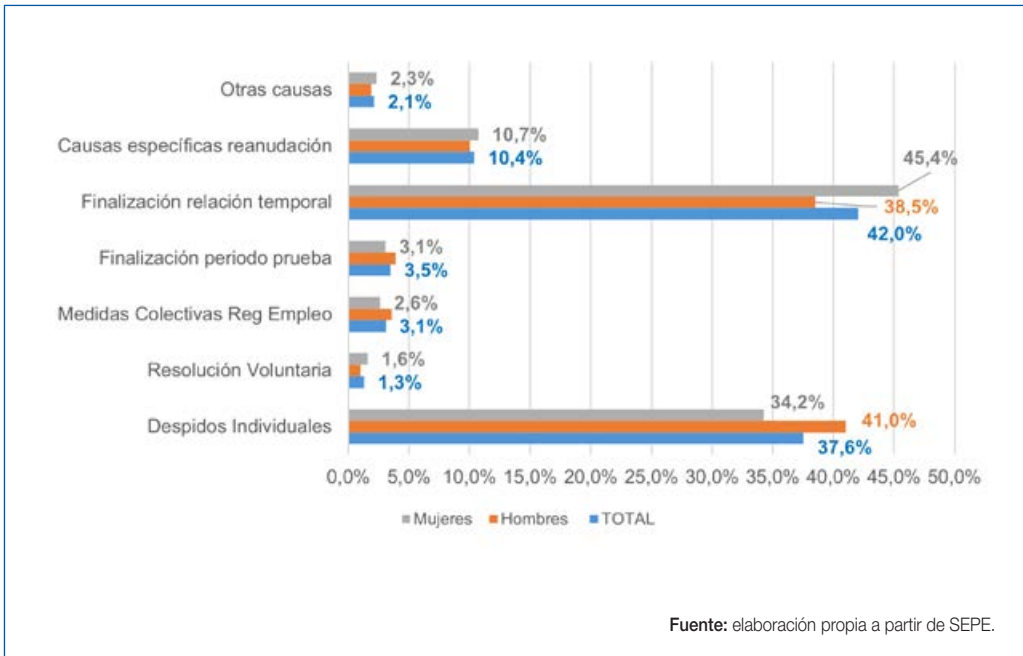


Gráfico 16. Peso de cada tipo de prestación contributiva por sexo, 2023



En el gráfico 16 se observa el peso de cada tipo de prestación contributiva, respecto del total, distinguiendo también por sexo, donde se puede señalar que la finalización de la relación temporal representa el 42 % del total de prestaciones, si bien en el caso de las mujeres llega al 45,4 %, mientras que en el caso de los hombres no rebasa el 38,5 %.

La siguiente prestación con mayor número de beneficiarios es para los despidos individuales, con un 37,6 %, si bien en este caso los hombres afectados llegan al 41 % del total, mientras que en el caso de las mujeres baja hasta el 34,2 %.

En el gráfico 17 se muestra, para el año 2023, el porcentaje de personas que cobran la prestación dentro de cada grupo de edad y por sexo.

El porcentaje de mujeres que reciben la prestación es ligeramente superior al de hombres en todos los grupos de edad, excepto entre 16 y 24 años, donde se aprecia un mayor porcentaje de los hombres, si bien en el resto de los grupos de edad la diferencia es pequeña a favor de las mujeres.

Gráfico 17. Porcentaje de beneficiarios prestación por desempleo por grupo de edad y por sexo (2023)

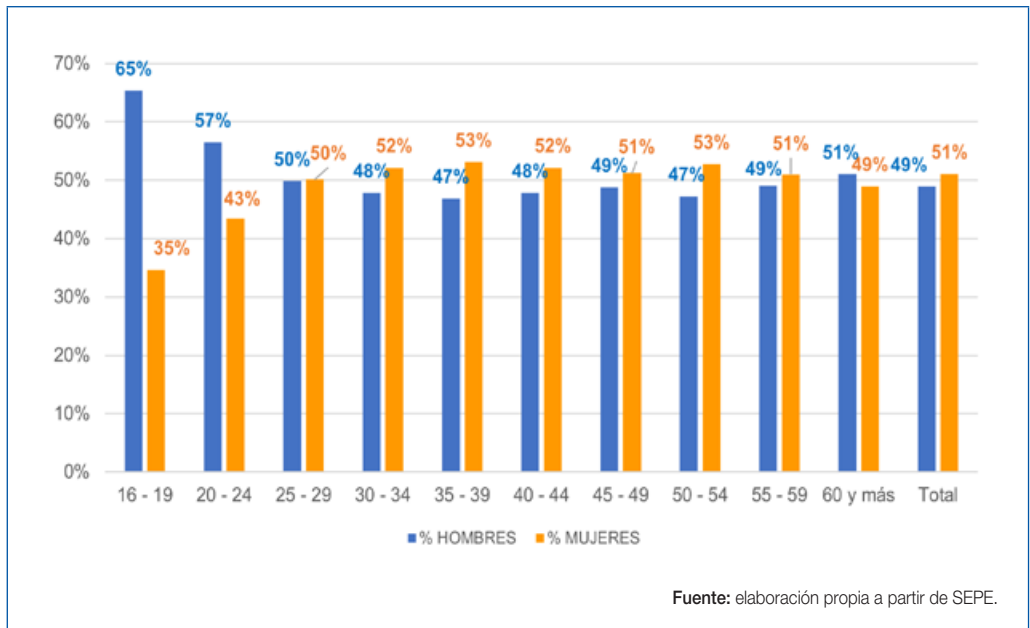
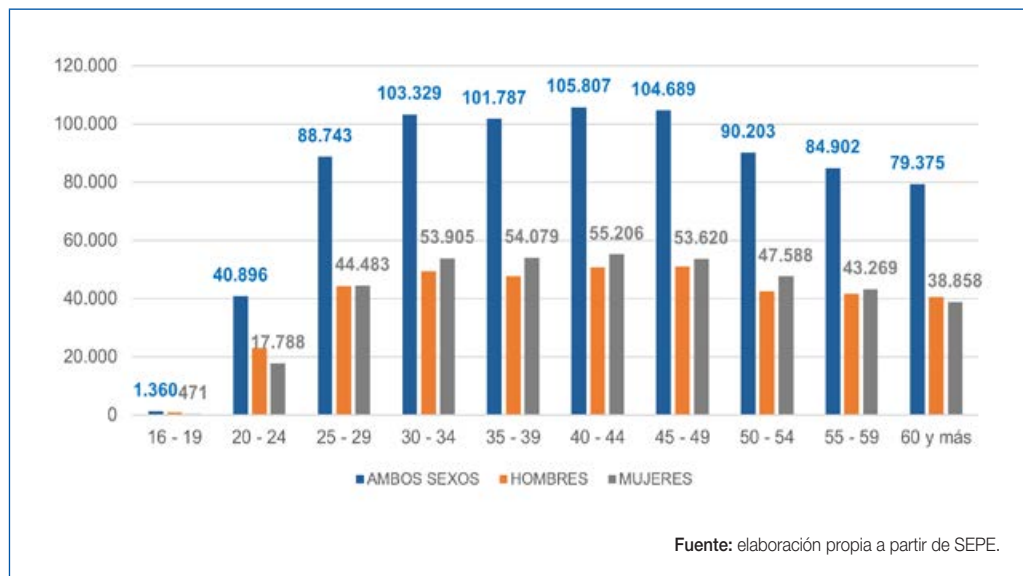


Gráfico 18. Número de beneficiarios de la prestación por desempleo por edad y sexo, 2023

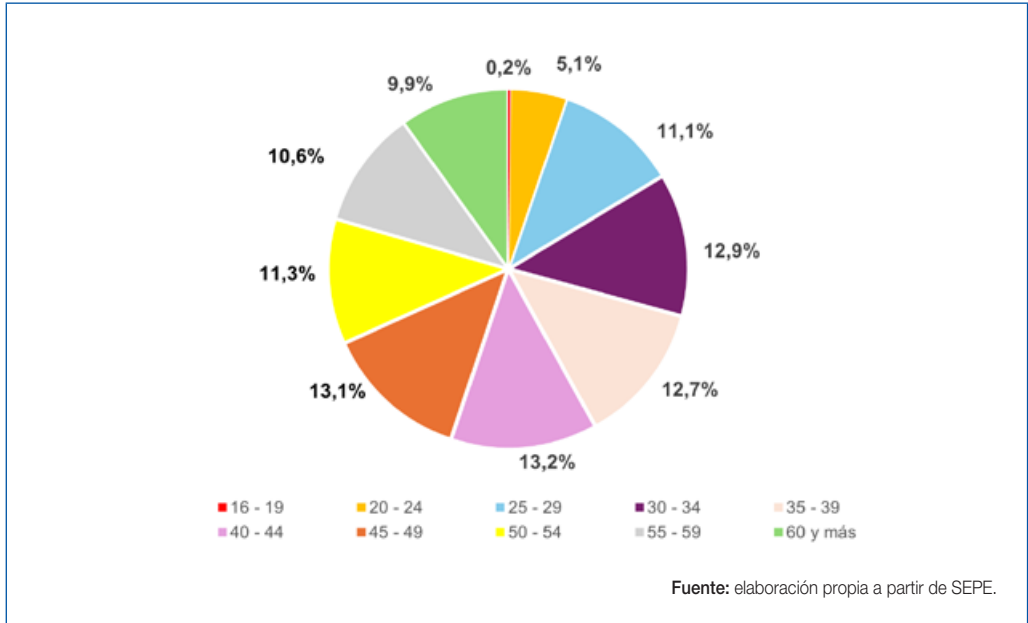
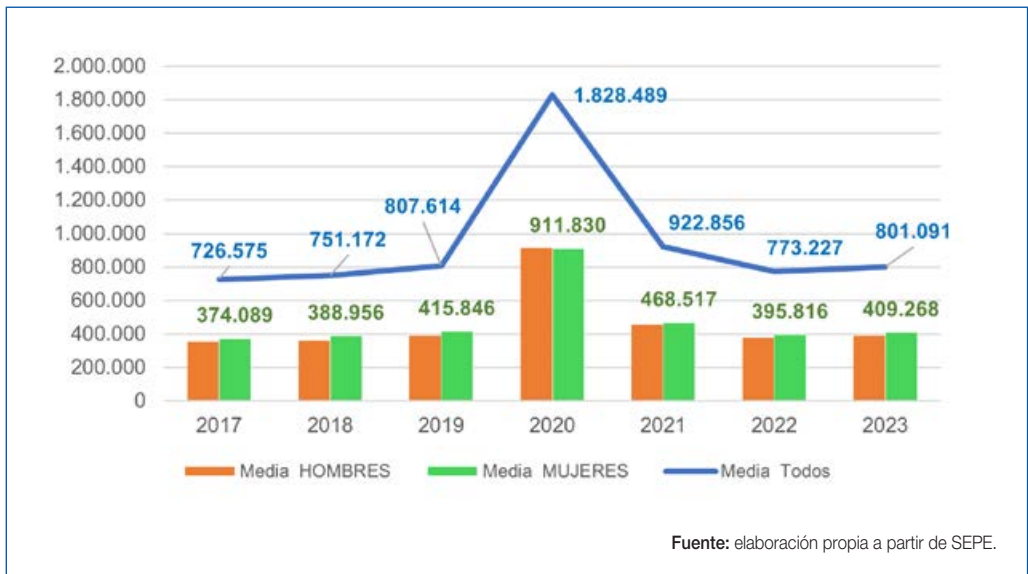


Como se puede ver en el gráfico 18, el grupo de edad con mayor número de prestaciones por desempleo es el de 40-44, con casi 106.000 beneficiarios. Esto supone, como se aprecia en el gráfico 19, un 13,2% del total. Hay bastante igualdad en todos los grupos entre 30 y 49 años, descendiendo paulatinamente para los de edad superior a 49; mientras que el ascenso es mucho más brusco en el caso de los tres primeros grupos de edad.

Sí que conviene señalar que esta distribución por edades es totalmente diferente a la que se vio en el subsidio de desempleo, ya que en este caso el mayor número de beneficiarios se concentraba en las edades más elevadas, debido a que el subsidio de mayores de 52 años era el que contaba con más beneficiarios.

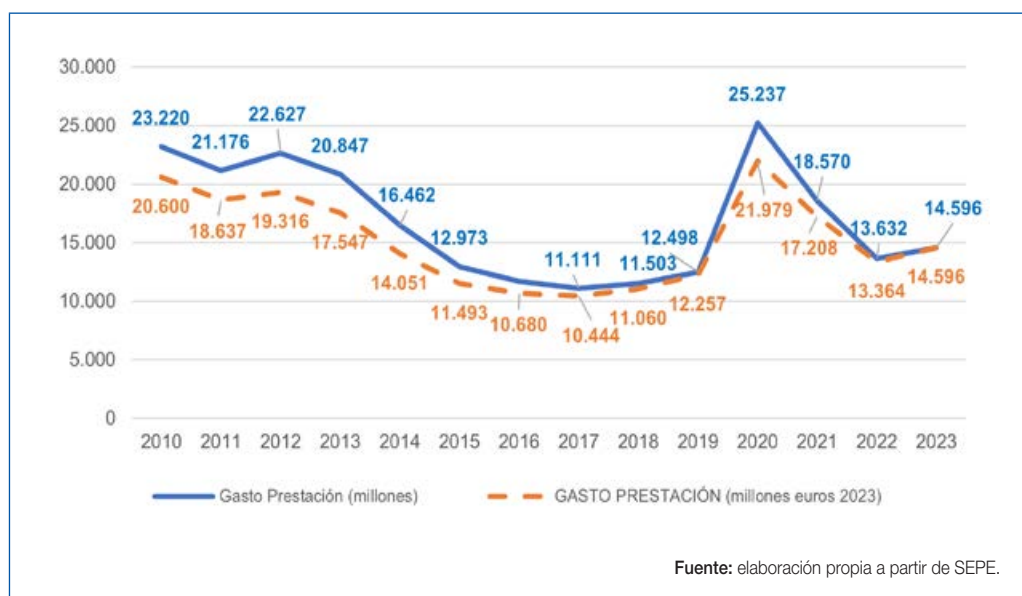
De la misma forma que en el caso del subsidio, aquí también se ha creído conveniente hacer una revisión de lo que ha ocurrido en los últimos años.

Así, en el gráfico 20 se puede ver la evolución del número de beneficiarios entre 2017 y 2023, donde se aprecia la fuerte subida experimentada a causa del Covid en 2020 y su posterior bajada hasta situarse en valores próximos a la prepandemia, con una evolución similar a la de los beneficiarios del subsidio, si bien en el caso de la prestación la subida de 2020 es mucho más notoria, ya que más que duplica el número al superar 1.800.000. Durante todos los años, excepto en 2020, el número de mujeres beneficiarias ha sido superior al de hombres.

Gráfico 19. Peso de los beneficiarios de la prestación por desempleo por grupo de edad, 2023

Gráfico 20. Número medio anual de beneficiarios de la prestación por desempleo


En el gráfico 21 se puede ver la evolución del gasto anual de la prestación, tanto en euros corrientes como en euros constantes de 2023. Se aprecia una clara tendencia decreciente entre 2010 y 2017, para pasar a una tendencia ligeramente creciente desde este momento hasta la actualidad, excepto el peor año de inicio del Covid, 2020, donde el gasto aumentó extraordinariamente, llegando a duplicarse respecto al año 2019. Es destacable que el gasto entre 2010 y 2014 (época de la gran recesión) es superior al de 2023. No hay que olvidar la relación de este gasto con el número de parados y, por lo tanto, con el ciclo económico.

Gráfico 21. Gasto anual de la prestación de desempleo (millones de euros)



En el gráfico 22 se incluye el gasto anual en subsidio y en prestación por desempleo, siendo de destacar el diferente comportamiento de ambas variables en la época del Covid.

En el gráfico 23 se puede analizar la evolución de la cuantía per cápita de la prestación por desempleo entre 2017 y 2023, tanto en euros corrientes como en euros constantes de 2023. Se aprecia una tendencia creciente de esta variable, excepto en 2020, donde, respecto al año anterior, descendió un 11 % en términos nominales (un 21 % en términos reales), debido a que más que se duplicó el número de beneficiarios, con una subida del 126 % respecto a 2019 (ver gráfico 20), lo que dio lugar a que más que duplicara en términos corrientes el gasto total (gráfico 21). En 2021 el efecto fue el contrario con un importante incremento de la cuantía per cápita del 46 % en términos nominales, pero reduciéndose a la mitad el número de beneficiarios.

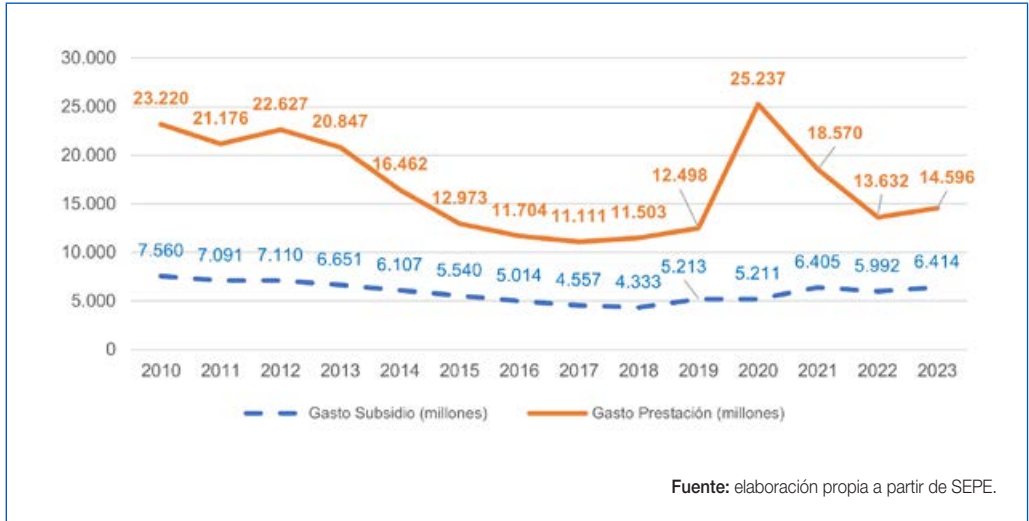
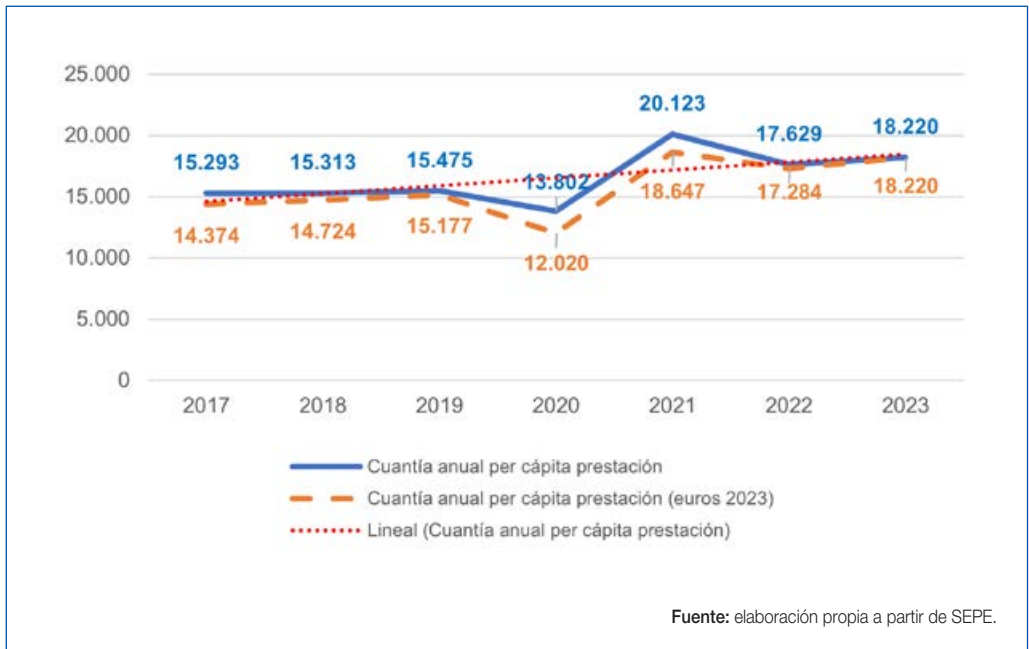
Gráfico 22. Gasto anual del subsidio y de la prestación de desempleo (millones €)

Gráfico 23. Cuantía anual per cápita de la prestación.


Gráfico 24. Cuantía per cápita de la prestación y del subsidio y relación (eje derecho).

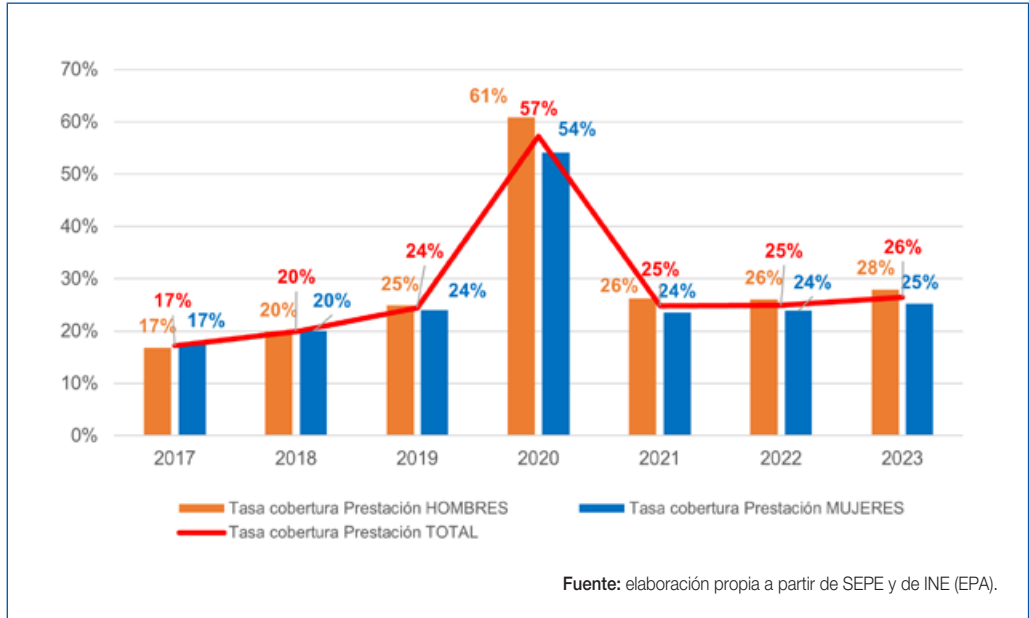


En el gráfico 24 se incluye el gasto per cápita en subsidio y en prestación por desempleo, así como la relación entre la prestación per cápita y el subsidio per cápita, donde destaca una disminución importante de esta relación pasando desde 2,37 en 2017 a 2,04 en 2023, con el comportamiento más errático que caracteriza la época del Covid.

Se ha añadido la tasa de cobertura, entendida como la ratio entre el número de personas beneficiarias de la prestación y el número de personas paradas, proporcionado por la EPA del INE.

Se aprecia, en el gráfico 25, una tendencia creciente que empieza en 2017 con un 17 % y termina en 2023 con un 26 %, siendo la única excepción la fuerte subida de 2020 (por efecto del Covid), que llegó al 57 %.

Si se analiza por sexo, la diferencia es pequeña, siendo, en general, mayor la tasa de cobertura en el caso de los hombres, sobre todo en 2020 donde la diferencia es de 4 puntos porcentuales.

Gráfico 25. Tasa de cobertura de la prestación por desempleo


Ya se ha comentado que el subsidio por desempleo tiene cierto carácter contracíclico. Sin embargo, la variable que tiene mayor efecto contracíclico es la prestación contributiva, ya que responde con mayor rapidez al aumento del paro, mientras que para recibir el subsidio hay que haber agotado la prestación contributiva o cumplir otra serie de condiciones más restrictivas. Esto se puede ver en el gráfico 26, donde destaca el tremendo efecto respecto al PIB que tuvo el Covid en 2020 y la espectacular subida de los beneficiarios de la prestación contributiva.

En el gráfico 27 se compara la evolución, a diciembre de cada año, de la tasa de cobertura del total de beneficiarios de las prestaciones por desempleo⁴ y el número de parados del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) que no están cubiertos por una prestación relacionada con el desempleo⁵. La tendencia de la tasa de cobertura es creciente, excepto los años 2020 y 2021, mientras que la de los parados es descendente si se elimina la fuerte bajada de 2020 y la ligera recuperación de 2021.

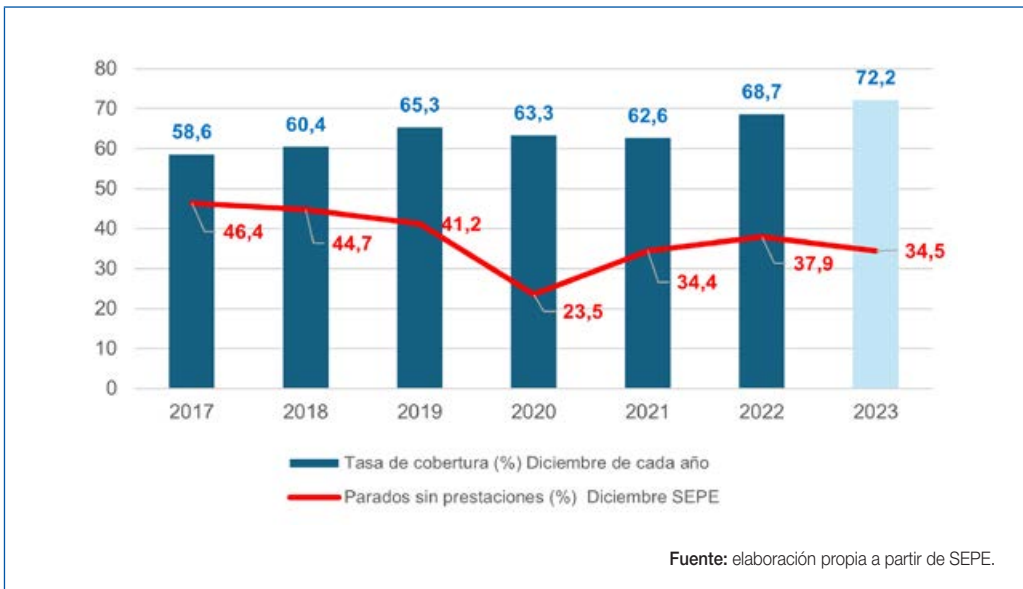
⁴ Definida como el cociente entre el total de beneficiarios de las prestaciones por desempleo y como denominador: la suma del paro registrado SISPE con experiencia laboral, más beneficiarios de subsidio de eventuales agrarios. A su vez, el paro registrado SISPE con experiencia laboral se obtiene como la diferencia entre el total paro registrado SISPE y paro registrado SISPE sin empleo anterior.

⁵ Para su cálculo se ha partido de los parados del SISPE del mes de diciembre de cada año y se ha restado los beneficiarios de las diferentes prestaciones por desempleo del mes de diciembre.

Gráfico 26. Beneficiarios de la prestación y variación en % del PIB (eje derecho)



Gráfico 27. Tasa de cobertura y parados (SEPE) sin prestaciones



4. Ingreso mínimo vital

Aunque el IMV no es, en principio, una prestación relacionada directamente con el desempleo, se ha creído conveniente incluirla para poder llevar a cabo su comparación con el resto de prestaciones, sobre todo al tener en cuenta que desde 1 de noviembre de 2024 ha quedado integrada en él la RAI y otras modalidades de prestaciones.

Ha habido bastante controversia sobre los datos del IMV, hasta que en marzo de 2024 se han clarificado, ya que en esa fecha se ha ofrecido la totalidad de la información relativa a su gestión, incluida la del País Vasco y Navarra, tanto antes como después del traspaso de la gestión, junio de 2022 y noviembre de 2022, respectivamente.

En la tabla 5, aparecen los datos de los que en algún momento han recibido esta prestación. Es reseñable el hecho de que haya casi 3 beneficiarios por titular, lo que eleva la cifra de los beneficiarios que han recibido en algún momento la prestación a 2.774.812. Es digno de mención que el porcentaje de mujeres titulares sea de un 67,36 %, si bien se reduce bastante cuando se utiliza como variable los beneficiarios, con un 53,83 %. También conviene destacar que un 43,48 % de los beneficiarios son menores, mientras que el tipo de hogar que recibe más prestaciones es el de «2 adultos», con un 47,27 %, seguido del de «1 adulto» con un 43,67 %.

Tabla 5. Datos acumulados de altas iniciales de prestaciones de IMV que han figurado en nómina. Junio de 2020 a noviembre de 2024

		Número	Porcentaje
Expedientes aprobados		933.496	100 %
Sexo del titular	Mujeres	628.814	67,36 %
	Hombres	304.682	32,64 %
Tipo de hogar	1 adulto	407.629	43,67 %
	2 adultos	441.225	47,27 %
	3 adultos	64.412	6,90 %
	4 adultos	11.603	1,24 %
	Otros	8.627	0,92 %



		Número	Porcentaje
◀			
Número de beneficiarios (1)		2.774.812	100 %
Tipo de beneficiarios	Adultos	1.568.462	56,52 %
	Menores	1.206.350	43,48 %
Sexo de los beneficiarios	Mujeres	1.493.665	53,83 %
	Hombres	1.280.331	46,14 %
Relación Beneficiarios/Titulares		2,97	
Prestaciones con complemento ayuda infancia (2)		598.079	

(1) El número de expedientes (prestaciones) es el mismo que el de titulares.

(2) El número total de beneficiarios incluye, si existieran, beneficiarios en que no consta sexo, así como beneficiarios en que no consta edad.

Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones (MISSM).
IMV-Principales datos según comunidad autónoma y provincia.

Sin embargo, el MISSM no proporciona en esta base de datos el importe de la nómina desde que comenzó la aplicación del IMV. Solo ha empezado a dar esta información desde enero de 2024. En la tabla 6 se puede ver algunos datos relevantes de las nóminas de enero, febrero y noviembre de 2024. En la última columna de la tabla aparece la variación entre noviembre y enero de 2024. Llama la atención las subidas de un 26,26 % del número de beneficiarios, de un 23,84 % del número de prestaciones y de un 15,29 % del gasto. Sin embargo, se aprecia un descenso de las cuantías medias, tanto por hogar como por beneficiario. Todas estas variaciones se deben, en parte, a la incorporación en el IMV de la RAI.

Tabla 6. Principales datos de la nómina de enero, febrero y noviembre de 2024 del IMV

	Enero 2024	Febrero 2024	Noviembre 2024	Variación nov/ene
Número de prestaciones	537.390	557.405	665.508	23,84 %
Número de beneficiarios	1.601.208	1.669.361	2.021.729	26,26 %



	Enero 2024	Febrero 2024	Noviembre 2024	Variación nov/ene
◀				
Ratio de beneficiarios por prestación	2,98	2,99	3,04	1,96%
Importe bruto de la nómina	315.231.563 €	346.405.009 €	363.444.214 €	15,29%
Cuantía media mensual por hogar	507,26 €	500,04 €	470,07 €	- 7,33%
Cuantía media mensual por beneficiario	196,87 €	207,51 €	179,77 €	- 8,69%

Fuente: elaboración propia a partir de MISSM. IMV-Principales datos según comunidad autónoma y provincia.

En la tabla 7 se muestran algunos datos del IMV junto con otras prestaciones relacionadas con el desempleo. La comparación no es sencilla, dado que cada tipo de prestación cumple finalidades diferentes y, por tanto, su cuantía y el número de hogares a los que ampara es muy diversa.

Tabla 7. Principales magnitudes de las diferentes prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo, e IMV

	SD	RA	SA	RAI	IMV*	Prestación contributiva	TOTAL
N.º Hogares	719.536	74.417	82.016	97.474	773.166	801.091	2.331.939
N.º Beneficiarios					2.021.729		
Nómina anual (millones €)	6.414	424	554	567	4.259	14.596	26.712
Importe por titular	8.914	5.697	6.751	5.815	6.553	18.220	11.455
Importe por beneficiario					2.157		

* IMV, dato de noviembre 2024 y cuantía estimada para 2024. Resto de datos de 2023.

Fuente: elaboración propia.

5. Trabajadores fijos-discontinuos

Ha habido bastante confusión con los datos de los fijos-discontinuos, por lo que se ha considerado oportuno incluir un epígrafe para intentar arrojar algo de luz sobre el tema.

Según Felgueroso y Doménech (2024a), las empresas de trabajo temporal (ETT) concentraron cerca del 75 % de la contratación fija discontinua en 2023. Aunque el crecimiento de la contratación fija discontinua se ha moderado, sigue representando un volumen de contratos muy superior al registrado antes de la reforma y ha pasado a ser gestionado de forma progresiva y ya mayoritaria por las ETT.

Unos 2,2 millones de afiliaciones tuvieron un contrato fijo discontinuo en algún momento de 2022, que representa el 22,4 % de los trabajadores y trabajadoras que dieron de alta una nueva afiliación.

El SEPE y el Ministerio de Inclusión siguen sin publicar información del número total de trabajadores y trabajadoras que se encuentran en una situación de fijos discontinuos, ya sea en alta laboral o en periodo de inactividad.

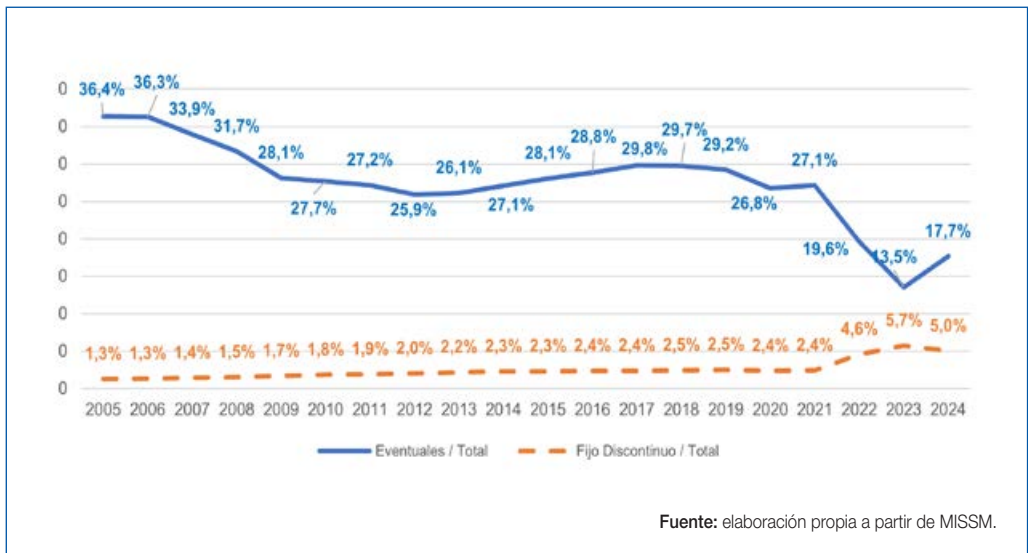
En el observatorio trimestral del mercado de trabajo de FEDEA (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), han calculado con la ayuda de la Muestra Continua de Vidas Laborales de 2022, el número de afiliaciones o emparejamientos (entre cuentas de cotización secundarias y trabajadores o trabajadoras) que estuvieron vigentes en algún momento del año 2022. Fueron 2,2 millones de afiliaciones, 75 % de las cuales se iniciaron en 2022, y representaron cerca de un 15 % de las afiliaciones vigentes en algún momento de este año.

El número de personas con al menos una afiliación con contrato fijo discontinuo en 2022 se puede estimar en cerca de 1,9 millones, un 54 % de las cuáles fueron nuevos fijos-discontinuos, es decir, no tenían este tipo de contrato en el año anterior. Entre las personas con nuevas afiliaciones en 2022, 22,4 % tuvieron un contrato fijo discontinuo.

Con datos de afiliados de la Seguridad Social, se observa en el gráfico 28 una bajada importante del número de contratos eventuales en 2022 y 2023, junto con el repunte de los fijos-discontinuos en esas fechas. En 2024 parece estar ocurriendo lo contrario: subida de los eventuales y bajadas de los fijos-discontinuos.

En el gráfico 29 se puede ver el peso de estas mismas variables respecto al total de afiliados del régimen general (RGSS), con una caída muy significativa de los eventuales hasta 2010, el mantenimiento hasta 2021 y la fuerte bajada posterior; pudiendo apreciarse, además, la paulatina ganancia de peso de los fijos-discontinuos desde 2005 hasta 2021 y la fuerte subida experimentada en 2022 y 2023.

Gráfico 28. Número de contratos eventuales y fijos-discontinuos

Gráfico 29. Contratos eventuales y fijos-discontinuos sobre el total de afiliados del RGSS


En el gráfico 30 se muestra la comparación entre los fijos-discontinuos y los afiliados a tiempo parcial (eventuales más indefinidos). Se aprecia desde 2020 un mantenimiento del número de los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial, alrededor de 3 millones, con la evolución ya comentada desde 2021 de los fijos-discontinuos.

En el gráfico 31 se muestra la evolución de estas dos variables, pero respecto al total de afiliados al RGSS; pudiendo apreciarse la paulatina ganancia de peso de los fijos-discontinuos desde 2005 hasta 2021 y la fuerte subida experimentada en 2022 y 2023. Bastante diferente ha sido la evolución de los de tiempo parcial, una subida hasta 2014, manteniéndose hasta 2018 y luego una ligera bajada.

Por último, en el gráfico 32 se representa la evolución del porcentaje de los distintos tipos de contratos de primer empleo en el caso de los asalariados. Es interesante destacar que, al menos desde 2005, los contratos temporales han tenido un mayor peso que los indefinidos, excepto en 2022, donde se igualaron, y en 2023 donde los indefinidos representaron el 35 %, frente a los temporales el 44 %. En paralelo a este cambio de peso de los contratos, en 2021 comienza una fuerte subida de los fijos-discontinuos, que han pasado de representar un 6 % en ese año a un 22 % en 2023.

Gráfico 30. Tiempo parcial y fijo-discontinuo

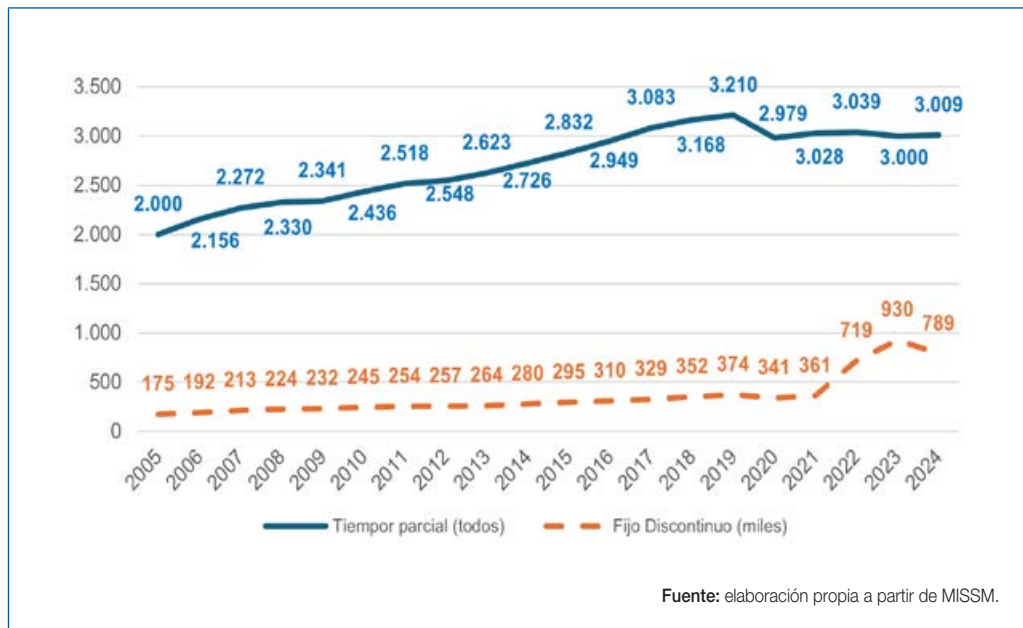
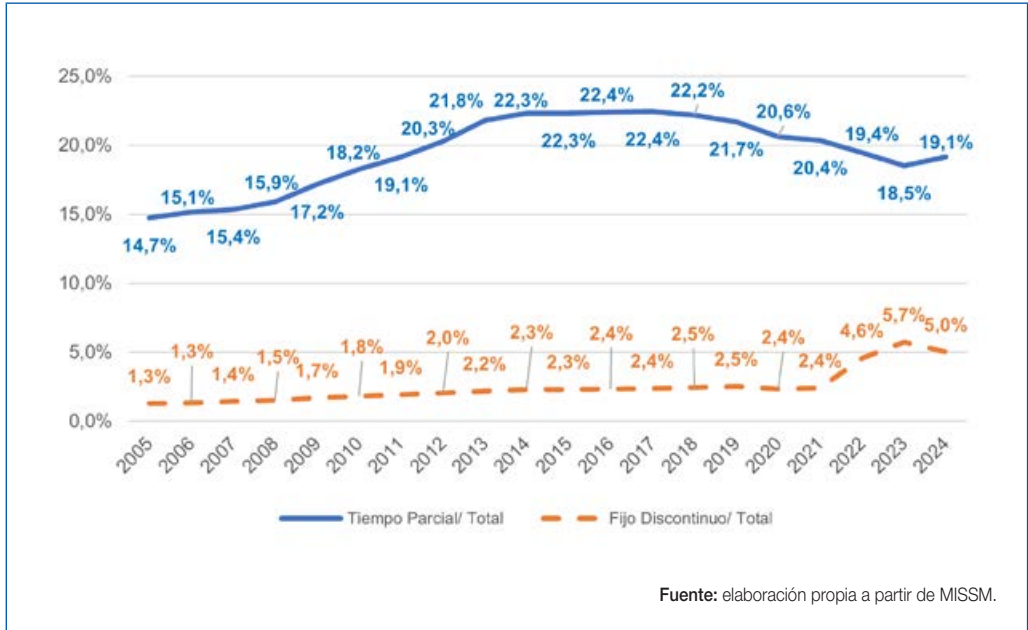
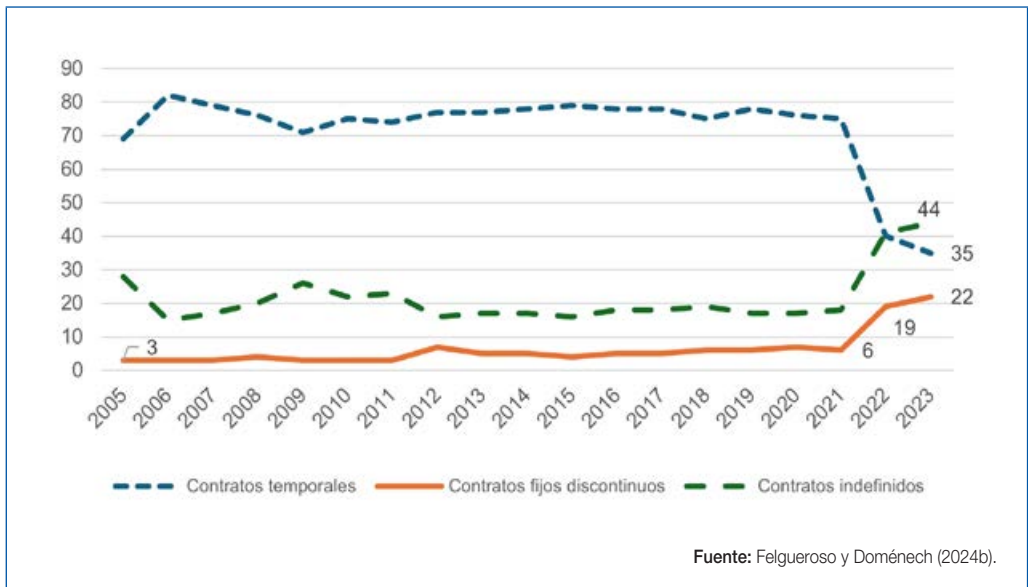


Gráfico 31. Tiempo parcial y fijo-discontinuo sobre el total de afiliados del RGSS

Gráfico 32. Porcentaje de tipos de contrato en primer empleo (si es asalariado)


6. Conclusiones, recomendaciones y algunas obviedades

El subsidio por desempleo y el resto de prestaciones relacionadas pueden, por una parte, disminuir el problema inmediato de falta de ingresos, pero pueden generar otros a medio y largo plazo porque las bajas bases de cotización generarán unas pensiones de jubilación reducidas en el futuro; por lo que habría que contemplar las prestaciones desde un horizonte más amplio y no circunscribirlo solo a la etapa activa.

El problema de fondo de la situación actual de las prestaciones por desempleo no es la cuantía del desembolso realizado, sino la situación de paro estructural que hay en España.

Además, hay dos objetivos enfrentados:

- a) Cubrir las necesidades de las personas desempleadas.
- b) Incentivar la vuelta al empleo.

Pero, tal vez, el objetivo último debería ser el de evitar la trampa de la pobreza en la que pueden caer aquellas personas que no consigan regresar al empleo. En este punto, conviene recordar la importancia que tienen las políticas activas de empleo.

Se debería simplificar el actual abanico de prestaciones y relacionarlas con el IMV, de tal forma que este último resuelva los problemas generados por los escasos ingresos familiares, mientras que las prestaciones por desempleo deberían intentar conseguir la protección de los ingresos mientras se facilita la vuelta al trabajo. Para conseguir esto último, todas las prestaciones (una vez simplificadas y reordenadas) deberían ser compatibles con el trabajo, mediante porcentajes adicionales al salario que se reducirían progresivamente en el tiempo.

Por otro lado, en cuanto al IMV, llama la atención las subidas, entre febrero y noviembre de 2024, de un 26,26 % en el número de beneficiarios, de un 23,84 % en el número de prestaciones y de un 15,29 % en el gasto. Aunque parece apreciarse un descenso de las cuantías medias, tanto por hogar como por beneficiario, habrá que esperar para ver si se consolida una tendencia clara, porque al compararlo con los datos de otros meses de 2024, se observan bastantes fluctuaciones.

En cuanto a los contratos fijos-discontinuos, hay que destacar el fuerte crecimiento que ha experimentado su número a partir de 2021, al pasar de un 6 % del total de contratos en ese año a un 22 % en 2023; lo cual ha propiciado que el porcentaje de contratos indefinidos pase de un 18 % a un 44 % en el mismo periodo. De todas formas, hay que esperar a tener más datos para saber si esto supone también una mejora real en las condiciones de trabajo.

¿Cuánto podría aumentar el gasto generado por las últimas modificaciones del subsidio de desempleo? Es difícil de calcular porque hay poca información sobre el número de posibles

nuevas personas beneficiarias. Suponiendo que se incorporaran con una cuantía similar a la del importe per cápita de 2023, por cada 100.000 nuevos beneficiarios, el gasto anual aumentaría, según nuestros cálculos, en unos 900 millones de euros. En este sentido, García Díaz (2024) prevé un gasto anual de 612 millones de euros por cada 100.000 beneficiarios y llega a mencionar, como hipótesis, la cifra de 400.000 nuevos perceptores.

Referencias bibliográficas

- Devesa Carpio, J. E., Domínguez Fabián, I. y Nagore García, A. (2013). La sostenibilidad financiera del sistema de desempleo contributivo en España. Análisis comparado 2009-2011. *Anales del Instituto de Actuarios Españoles*, 3.^a época, 19, 155-176. https://actuarios.org/wp-content/uploads/2017/02/anales2013_7.pdf
- Felgueroso, F. y Doménech, R. (Coords.). (2024a). Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo. Boletín n.º 8. *Apuntes 2024/09*. FEDEA. https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2024/ap2024-09.pdf?utm_source=wordpress&utm_medium=portada&utm_campaign=estudio
- Felgueroso, F. y Doménech, R. (Coords.). (2024b). Observatorio Trimestral del Mercado de Trabajo. Boletín n.º 11. *Apuntes 2024/32*. FEDEA. https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2024/ap2024-32.pdf?utm_source=wordpress&utm_medium=actualidad&utm_campaign=estudio
- García Díaz, M. A. (2024). Nota sobre la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo (RD-Ley 7/2023). *Apuntes 2024/01*. FEDEA. https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2024/ap2024-01.pdf?utm_source=wordpress&utm_medium=portada&utm_campaign=estudio
- INE. (s.f.). Variación del PIB [Datos históricos]. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736164439&menu=ultiDatos&idp=1254735576581
- INE. (s.f.). Encuesta de población activa. Datos históricos: Parados por sexo. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=4084>
- INE. (s.f.). Tasa de paro de larga duración. https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=Tasa+de+paro+de+larga+duraci%C3%B3n&Menu_botonBuscador=&searchType=DEF_SEARCH&startat=0&L=0
- Malo Ocaña, M. A. y García Serrano, C. (2010). Indemnizaciones por despido y prestaciones por desempleo: La experiencia internacional y el caso español. *Papeles de Economía Española*, 124, 247-265.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Ingreso Mínimo Vital. Principales datos según comunidad autónoma y provincia. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Estadisticas-PresupuestosEstudios/Estadisticas/cbe-2fda1-3ac7-4bc8-a5ec-06c178839e11>
- SEPE. (s.f.). Prestaciones por desempleo: Resumen de datos [Varios años]. <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/estadisticas-prestaciones/informe-prestaciones.html>
- SEPE. (s.f.). Gasto en prestaciones por desempleo [Varios años]. <https://datos.gob.es/>



[es/catalogo/ea0021425-gasto-en-prestaciones](#)

- Toharia Cortés, L., Arranz Muñoz, J. M., García Serrano, C. y Hernanz Martín, V. (2008). El sistema español de protección por desempleo: equidad, eficiencia y perspectivas. *FIPROS 2008/26*.
- Toharia Cortés, L., Arranz Muñoz, J. M., García Serrano, C. y Hernanz Martín, V. (2010).

El sistema de protección por desempleo y la salida del paro. *Papeles de Economía Española*, 124, 230–246.

- Toharia Cortés, L. (2011). El debate sobre las reformas necesarias para la economía española y el mercado de trabajo. *Gaceta sindical: reflexión y debate*, 17, 201–236.

José Enrique Devesa Carpio. Profesor Titular del Departamento de Economía Financiera y Actuarial de la Universidad de Valencia. Licenciado y Doctor en Economía por la Universidad de Valencia. Actuario de Seguros por la Universidad Complutense. Miembro del Comité de Expertos que desarrolló el Factor de Sostenibilidad del sistema de pensiones en 2013. Miembro del Instituto de Investigación en Políticas de Bienestar Social y del Grupo de Investigación en Pensiones y Protección Social. Investigador Asociado del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas. Coordinador Técnico del Grupo de Investigación en Pensiones Públicas del Instituto de Actuarios Españoles. <https://orcid.org/0000-0001-9506-2527>